

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0300-2020-UNAM

Moquegua, 20 de junio de 2020

VISTOS, El Oficio N° 117-2020-VIPAC-CO/UNAM del 09.06.2020, Informe N° 100-2020-DGC/P/UNAM del 09.06.2020, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria virtual de Comisión Organizadora del 20 de junio 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 100-2020-DGC/P/UNAM del 09.06.2020, el Director de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional de Moquegua, comunica que el Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional (PMESUT), se encuentra organizando en periodo de ampliación, la 6ta convocatoria denominada: "MEJORA DE LA GESTIÓN ACADÉMICA Y PEDAGÓGICA EN UNIVERSIDADES PÚBLICAS"; cuyo objetivo es: "Fortalecer las capacidades institucionales para desarrollar procesos de mejora de la gestión académica y pedagógica de las universidades públicas, articulando su oferta de formación profesional a las necesidades y demandas de desarrollo regional, a través del financiamiento de: equipos de expertos de alto nivel en gestión académica y pedagógica, consultorías para la mejora de la gestión académica y pedagógica, y programas de fortalecimiento de capacidades para la gestión académica y pedagógica, que propicien que las universidades vinculen la formación profesional con la investigación y el desarrollo". Según las bases de la citada convocatoria, las universidades que se presenten a dicho concurso, deberán priorizar 02 programas de estudios, los mismos que contarán con la asistencia técnica especializada; siendo la propuesta de priorización de ésta Dirección, el Programa de Estudio de Gestión Pública y Desarrollo Social en la Sede Moquegua y el Programa de Estudio de Ingeniería Ambiental en la Filial Ilo. De resultar ganadores en esta sexta convocatoria del PMESUT, los programas de estudios de nuestra Universidad, podrán fortalecer su proceso de acreditación, gestión académica y pedagógica; quedando en la potestad de los miembros de la Comisión Organizadora acordar los dos programas de estudios con los que la Universidad se presente a la 6ta Convocatoria denominada: "MEJORA DE LA GESTIÓN ACADÉMICA Y PEDAGÓGICA EN UNIVERSIDADES PÚBLICAS".

Que, con Oficio N° 117-2020-VIPAC-CO/UNAM del 09.06.2020, el Vicepresidente Académico, informa al Despacho de la Presidencia, la manifestación de interés de participación en la 6ta Convocatoria denominada: "MEJORA DE LA GESTIÓN ACADÉMICA Y PEDAGÓGICA EN UNIVERSIDADES PÚBLICAS", ello en virtud a la reunión de coordinación sostenida con la Presidencia, Vicepresidencia de Investigación y Dirección de Gestión de la Calidad, de fecha 08 de junio del 2020, llegando a los siguientes acuerdos: 1.- Participar de la 6ta Convocatoria Mejora de la Gestión Académica y Pedagógica - GAP del Programa para la mejora de la Calidad y Pertinencia de los servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional (PMESUT). 2.- Para la suscripción de la presente convocatoria, la Presidencia completará y emitirá el Anexo 2 A: Carta de Expresión de Interés y lista de verificación de criterios de elegibilidad. 3.- En conformidad a las Bases de la convocatoria, la Dirección de Gestión de Calidad realizó un Informe detallando dos Escuelas Profesionales con el proceso avanzado de los estándares para la Acreditación de las Carreras Profesionales; proponiendo a la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social (Sede Moquegua) y a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental (Filial Ilo). 4.- La Conformación de un equipo técnico Académico y Pedagógico para la participación de la convocatoria integrada por: Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Gestión de la Calidad, los Directores de las Escuelas Profesionales, incluidas en la convocatoria, y la Dirección de Actividades y Servicios Académicos.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria virtual de fecha 20 de junio 2020, por UNANIMIDAD acordó: PARTICIPAR, de la 6ta Convocatoria denominada: "MEJORA DE LA GESTIÓN ACADÉMICA Y PEDAGÓGICA EN UNIVERSIDADES PÚBLICAS", organizada por el Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional (PMESUT). 2.- AUTORIZAR, a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, la suscripción de la presente convocatoria, a través del Anexo 2 A: Carta de Expresión de Interés y lista de verificación de criterios de elegibilidad. 3.- PRIORIZAR Y PRESENTAR, para participar en la citada convocatoria, los Programas de Estudios de Gestión Pública y Desarrollo Social en la Sede Moquegua e Ingeniería Ambiental en la Filial Ilo. 4.- CONFORMAR, el Equipo Técnico Académico y Pedagógico para la participación de la 6ta Convocatoria denominada: "MEJORA DE LA GESTIÓN ACADÉMICA Y PEDAGÓGICA EN UNIVERSIDADES PÚBLICAS", integrada por: Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Gestión de la Calidad, Directores de las Escuelas Profesionales de Gestión Pública y Desarrollo Social e Ingeniería Ambiental, y la Dirección de Actividades y Servicios Académicos.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - PARTICIPAR, de la 6ta Convocatoria denominada: "MEJORA DE LA GESTIÓN ACADÉMICA Y PEDAGÓGICA EN UNIVERSIDADES PÚBLICAS", organizada por el Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional (PMESUT).

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, la suscripción de la presente convocatoria, a través del Anexo 2 A: Carta de Expresión de Interés y lista de verificación de criterios de elegibilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - PRIORIZAR Y PRESENTAR, para participar en la 6ta Convocatoria denominada: "MEJORA DE LA GESTIÓN ACADÉMICA Y PEDAGÓGICA EN UNIVERSIDADES PÚBLICAS", a los Programas de Estudios:

- o Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social en la Sede Moquegua
- o Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental en la Filial Ilo.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0300-2020-UNAM

ARTÍCULO CUARTO. - CONFORMAR, el EQUIPO TÉCNICO ACADÉMICO Y PEDAGÓGICO, para la participación de la 6ta Convocatoria denominada: "MEJORA DE LA GESTIÓN ACADÉMICA Y PEDAGÓGICA EN UNIVERSIDADES PÚBLICAS", integrada por las siguientes dependencias:

- Presidencia
- Vicepresidencia Académica
- Vicepresidencia de Investigación
- Dirección de Gestión de la Calidad
- Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social
- Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental
- Director de Actividades y Servicios Académicos

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, así como a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DGC
EPGPDS
EPIAM
DASA
DIGA
OTIN

DICQ/Esp.
Arch. (2)